D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las competencias que me confiere la legislación vigente y en concreto la Disposición adicional segunda "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

HE RESUELTO

Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO VETERINARIO DEL CES (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA) ÉTICO DE GATOS FERALES EN SOTO DEL REAL

Artículo 1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio veterinario del CES (captación, esterilización y suelta) ético de gatos ferales en el municipio.
La gestión de que se trata estará referida a los siguientes servicios: esterilización y otros servicios veterinarios relativos a las colonias de gatos ferales existentes en Soto del Real

Artículo 2.- Condiciones

Todos los servicios incluidos en el objeto contractual se efectuarán con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio del cuerpo normativo regulador del presente contrato, integrado además de por el citado pliego por el pliego de cláusulas administrativas y la normativa de aplicación que consta en el mencionado pliego.

Artículo 3.- Vigencia del contrato

El periodo de duración del contrato será de un año a partir del día siguiente al de la firma del mismo.
Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público.
En caso de desistimiento del contrato por el adjudicatario se deberá comunicar con una antelación mínima de 45 días naturales.

Artículo 4.- Presupuesto

Presupuesto anual: 2.375 euros, I.V.A. incluido. En el precio de adjudicación están comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario ha de soportar por la Gestión que se le encomienda.

Artículo 5.- Forma de pago

El Ayuntamiento de Soto del Real satisfará al concesionario mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta que él designe el importe de las actuaciones llevadas a cabo. El pago se efectuará por el Ayuntamiento, previa presentación de factura por el adjudicatario, fiscalización por la Intervención Municipal y reconocimiento y liquidación por el órgano competente.
Junto a la factura deberá facilitarse documento con detalle de las actuaciones llevadas a cabo, con datos de fecha y voluntario que traslada al felino.

Artículo 6.- Derechos del Concesionario

Son derechos de los concesionarios:

Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:CDB90D35-7B7C-4D43-ADE1-0074B8795DDF-107690

Artículo 7.- Obligaciones del Concesionario

Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:
Poseer la titulación adecuada así como todos los permisos correspondientes para prestar el servicio objeto de concesión.

Si la ubicación de la clínica veterinaria concesionaria se encontrase a más de 20 kilómetros de nuestro municipio el concesionario deberá desplazarse para realizar la recogida de los animales y posteriormente la devolución, corriendo por su cuenta los gastos ocasionados. Si la clínica se encuentra a menos de 20 kilómetros de nuestro municipio podrán ser los voluntarios designados los que trasladen a los gatos.

A los gatos capturados se les realizarán, de forma general, las siguientes acciones:
Comprobación de la ausencia de chip (en caso de tenerlo se contactará con su propietario y se tomarán las medidas oportunas)
Reconocimiento general
Castración (durante la intervención se debe utilizar anestesia intravenosa de modo que se garantice el nulo sufrimiento por parte del animal así como monitorizar a los animales)
Antibiótico
Analgésico
Marcaje de la oreja

Las suturas serán realizadas con material reabsorbible

Evitar la eutanasia de los animales siempre que sea posible, no obstante siempre deberá informarse previamente al contacto determinado por el Ayuntamiento con el fin de autorizar dicha acción.

Si el adjudicatario se viese obligado a suspender temporalmente el servicio deberá informar pertinentemente al ayuntamiento del plazo así como facilitar una clínica alternativa que mantenga en todo momento el servicio en las mismas condiciones que la concesión.

Artículo 8.- Derechos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1º Fiscalizar a través de los servicios técnicos municipales la gestión del concesionario, a cuyo efecto se podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el objeto de la concesión
2º Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere
3º Variar el listado de voluntarios autorizados en cada momento para trasladar a los gatos

Artículo 9.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento deberá:

1º Facilitar una relación de los voluntarios autorizados para realizar los desplazamientos/entregas de los gatos al adjudicatario (en dicha relación se incluirán nombre, apellidos y DNI)

2º Informar con un plazo mínimo de 24 horas de antelación de los gatos a esterilizar con el fin de verificar la disponibilidad del adjudicatario

Artículo 10.- Sistema de funcionamiento

De acuerdo con el concesionario se establecerán en cada momento el número de intervenciones a realizar según la capacidad y disponibilidad del veterinario así como la posibilidad de capturar un número determinado de gatos.
El ayuntamiento (uno de los voluntarios en representación) informará al adjudicatario de la necesidad de intervenir a un número determinado de animales y se acordará la fecha de la intervención.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:CDB90D35-7B7C-4D43-ADE1-0074B8795DDF-107690

Artículo 11.- Infracciones

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no den lugar a la resolución del contrato, y sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar, la Corporación podrá imponer al contratista penalidades. Las penalidades serán impuestas por el órgano de contratación.
Si se optase por la resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Sector Público (TRLCSP).
Las infracciones de las normas que rigen la prestación de los servicios se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de faltas leves:
1. La no prestación del servicio transcurridas un máximo de 96 horas desde la petición por parte del ayuntamiento
2. Tener las instalaciones sucias o en mal estado

Tendrán la consideración de faltas graves:
1. La reiteración de dos o más faltas leves en un período inferior a cuatro meses.
2. La no utilización de los elementos mínimos indicados en el artículo 8 de este documento durante las intervenciones

Tendrán la consideración de faltas muy graves:
1. La reiteración de dos o más faltas graves en un período inferior a cuatro meses.
2. El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente Pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración Municipal
3. La suspensión temporal de los servicios, sin previa autorización municipal
4. No facilitar información referente al servicio solicitada por el Ayuntamiento o personal responsable del servicio

Artículo 12.- Sanciones

Las sanciones que podrá imponer la Corporación a la Empresa Adjudicataria serán las siguientes (a descontar de las facturas presentadas):
Por comisión de una falta leve: Entre 50 y 200€
Por comisión de una falta grave: Entre 201 y 500€
Por comisión de una falta muy grave: Entre 501 y 750€ o bien la resolución del contrato.

Artículo 13.- Adjudicación

Según lo expuesto, el Ayuntamiento adjudicará el servicio a la empresa que mejor valoración obtenga atendiendo los siguientes criterios:
Precio de esterilización de un macho, considerando que el precio de esterilización de la hembra será el triple del precio del macho.
El número de animales a esterilizar vendrá limitado por el presupuesto con el que cuenta el Ayuntamiento y que asciende a 2.375 euros IVA incluido.

14.- Plazo y presentación de propuestas

Los interesados deberán presentar por registro de entrada, en un plazo máximo de 20 días naturales desde la publicación del presente pliego en la página web municipal, la oferta económica en sobre cerrado, señalando el importe con IVA incluido por el que realizarían la prestación del servicio en caso de resultar adjudicatarios.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe.

Fdo. LOBATO GANDARIAS JUAN Lobato Gandaria
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
Fecha:30/05/2017
HASH:D8C6C8A248E1B9C95A47
BF5F49149268B7966454
Firmado Electrónicamente

Fdo. FERNANDO PEREZ URIZARNA
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL
Motivo:Motivo:Creador del documento
HASH:0A408514023FFE99221B
147B732FFF4C6EF7FBC4
Fecha:30/05/2017
Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:CDB90D35-7B7C-4D43-ADE1-0074B8795DDF-107690